Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-238-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 13 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2022-01007801-NEU- -DESP#SOP - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01007801- -NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la entonces Secretaría General y Servicios Públicos, los Decretos DECTO-2023-2093-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2110-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2287-E-NEU-GPN, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, Decreto DECTO-2023-21-E-NEU-GPN y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto DECTO-2022-2362-E-NEU-GPN se designa en la planta eventual de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas a las agentes CONEJO SALVATORI VALERIA ROXANA, ZINGARETTI MARIA LAURA, PEREZ MARIAM ALEJANDRA y SAUCEDO CAROLA DEL CARMEN;

Que la agente ZINGARETTI MARIA LAURA no tomó posesión del puesto como personal eventual;

Que en el Título II, Capítulo 1, Ítem 1.3.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, se contempla la posibilidad de designar personal en la planta eventual por un período que no supere los doce (12) meses;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-474-E-NEU-GPN se autoriza a efectuar el llamado a concurso de las vacantes y funciones establecidas en la entonces Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la ex Secretaría General y Servicios Públicos, para los concursos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830;

Que en el Título II, Capítulo 1.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, se establecen las condiciones mínimas para el ingreso de personal a la Subsecretaría;

Que mediante Acta Nº 46/2023 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos establece el cronograma de fechas para la realización del Concurso de Ingreso de personal eventual en período de prueba, de la Secretaría de Obras Públicas y a través de Acta de Reunión Nº 220 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) se aprueba el mismo;

Que la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional, verificó la documentación presentada por los postulantes al momento de la inscripción, detectando que la trabajadora CONEJO SALVATORI Valeria

Roxana, no cumplimentaba el título de Ingeniera Civil, debiendo concursar por la categoría técnica, y la trabajadora SAUCEDO Carola del Carmen no posee título técnico, concursando por la categoría administrativa;

Que el Acta Nº 48/2023 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos aprueba las inscripciones de tres (3) trabajadores, por cumplir con los requisitos establecidos en el C.C.T. - Ley 2830;

Que las vacantes a concursar, dos (2) TC1, una (1) AD1 se encuentran disponibles a la fecha;

Que bajo Acta Nº 53/2023 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos se establece el resultado de las instancias evaluativas, resultando dos (2) positivas y una (1) negativa;

Que conforme lo establecido en el Título II, Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, corresponde designar en la planta funcional de la Secretaría de Obras Públicas al personal eventual que haya aprobado la totalidad de las instancias evaluativas, iniciando a partir de esa fecha el período de prueba;

Que el Acta de Reunión Nº 223 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), da por aprobado el desarrollo y conclusión de concurso;

Que a fin de contabilizar las vacantes disponibles de esta Secretaría, se incorporan los Decretos DECTO-2023-2093-E-NEU-GPN y DECTO-2023-2110-E-NEU-GPN de Ascenso Vertical y Decreto DECTO-2023-2287-E-NEU-GPN que designa personal eventual en período de prueba, recientemente firmados;

Que corresponde entonces, determinar un nuevo informe con las categorías unificadas, post dichos concursos, vacantes hasta su próxima cobertura, atento a lo establecido en el Título III, Capítulo 2 de la Ley 2830, las que están detalladas el documento IF-2024-00243998-NEU-CINMAN#SOP;

Que el Decreto Nº 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que se cuenta con las intervenciones del titular del Ministerio de Infraestructura, de la titular de la Secretaría de Obras Públicas, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la entonces Dirección Provincial de Asuntos Legales de la ex Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las Actas Nº 46/2023, 48/2023 y 53/2023 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y Actas de Reunión Nº 220 y Nº 223 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), que como documento **IF-2023-02900528-NEU-CINMAN#SOP** forma parte del expediente electrónico EX-2022-01007801- -NEU-DESP#SOP.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE de las categorías unificadas en el documento **IF-2024-00243998-NEU-CINMAN#SOP** una (1) vacante OP4 a una (1) vacante TC1.

Artículo 3º: DESE DE BAJA a las agentes detalladas en el documento **IF-2023-02901786-NEU-CINMAN#SOP**, que forma parte de la presente norma, de la planta eventual de la Secretaría de Obras Públicas a partir de las fechas que se indica en cada caso.

Artículo 4º: DESÍGNASE en Período de Prueba de la Secretaría de Obras Públicas, a las agentes detalladas en el documento **IF-2024-00350495-NEU-CERTIF#SOP** que forma parte del presente Decreto, en las categorías y fechas que se indican en cada caso, en virtud de haber aprobado todas las etapas del Concurso de Ingreso de Personal Eventual, de acuerdo a lo establecido en el Título II - Capítulo 1 - II) 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 5º: DETERMÍNASE la responsabilidad del área correspondiente de la Secretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para las designaciones previstas en el Artículo 4º del presente Decreto.

Artículo 6º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7º: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ETCHEVERRY Alberto Ruben
Date: 2024.03.08 13:54:05 ART
Location: Provincia del Neuquén

Alberto Ruben Etcheverry
Ministro
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.03.13 10:57:32 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.03.13 10:56:47 -03'00'